



Ayuntamiento
de Piélagos

Expte: 2025/4900

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
CONVENIO CON LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BÁDMINTON

REUNIDOS

De una parte **D. CARLOS A. CARAMÉS LUENGO**, como Alcalde del Ayuntamiento, y representante de éste, y de otra parte **Dña. M^a LUISA PEREZ DE LA TORRE Y CALVO**, con DNI. Núm: 13703373-L, como representante de la **FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BÁDMINTON** con Nif, nº: Q8955025-E, ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y al efecto

MANIFIESTAN

Que en el marco de la Planificación Deportiva del Ayuntamiento de Piélagos figura la promoción y fomento del deporte como actividad y una finalidad pública.

Para ello se procede a formalizar por todo ello y de mutuo acuerdo, ambas entidades, desean formalizar su relación mediante el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

1º.- DEFINICION DEL OBJETO DE COLABORACIÓN Y DE LA ENTIDAD COLABORADORA.

El objeto de colaboración es la promoción y fomento de la actividad deportiva de bádminton en todas sus modalidades y en todas sus formas a través de la Escuela Municipal de bádminton.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 - Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-39052001

www.pielagos.es

137033
73L
MARIA
LUISA
PEREZ
DE LA
TORRE
(R
Q89550
25E)

Firmado
digitalment
e por
13703373L
MARIA
LUISA
PEREZ DE
LA TORRE
(R
Q8955025E)
Fecha:
2025.09.25
13:07:13
4020F

2º- NORMATIVA REGULADORA

Será de aplicación la regulación contenida en la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria, la normativa dictada en su desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos (BOC 31 de enero de 2.025), el Plan Estratégico del Ayuntamiento en materia de Subvenciones y el presente convenio de colaboración, además de la normativa básica del Estado aplicable al efecto.

3º- PLAZO DE DURACIÓN

El Convenio es anual, no obstante incluye en su ámbito la **temporada deportiva 2025/2026**, desde el 1 de septiembre de 2025 a 30 de junio de 2.026, coincidente en líneas generales, con el curso escolar. El presente convenio no incluye prórroga anual automática.

4º-OBJETO

El objeto del convenio es la colaboración en el desarrollo de la Escuela municipal de bádminton por parte de la Federación Cántabra de Bádminton con el objetivo de promocionar y fomentar la actividad deportiva de bádminton en todas sus modalidades y en todas sus formas.

5º- MEDIDAS DE GARANTÍA

La Federación Cántabra de Bádminton deberá de presentar por escrito un compromiso de mantener la actividad y los medios necesarios para el desarrollo de la disciplina deportiva subvencionada aún en el caso de que por parte del Ayuntamiento pudieran existir retrasos en el abono en plazos de la correspondiente subvención.

El incumplimiento del anterior compromiso por parte de la Federación Cántabra de Bádminton supondrá causa de resolución del presente convenio, pudiendo el Ayuntamiento de Piélagos proceder a la denuncia del mismo.

13703373
L.MARIA
LUIZA
PEREZ DE
LA TORRE
(R:
Q895502
5E)

Firmado
digitalmente
por
13703373L
MARIA LUISA
PEREZ DE LA
TORRE (R:
Q8955025E)
Fecha:
2025.09.25
13:07:28
+02'00'



Ayuntamiento
de Piélagos

6º.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA ENTIDAD COLABORADORA.

La Federación Cántabra de Bádminton debe hacer propuesta valoración previsión de medios, conforme a los siguientes conceptos:

6.1.- Elaboración del Programa Técnico-Deportivo: Divulgación, captación, Enseñanza, Actividades extraordinarias y grupos.

6.2.- Propuesta valoración previsión de medios, conforme a los siguientes conceptos:

a) Medios Humanos, Técnicos, delegados, colaboradores necesarios para el correcto funcionamiento de las actividades contempladas en la programación.

- Directores técnicos
- Monitores

b) Material deportivo.

c) Asumir los gastos de seguro de responsabilidad civil por el funcionamiento normal de la enseñanza de las actividades.

d) Asumir gastos relacionados con competiciones escolares.

6.3.- Organización-ejecución de actividades contempladas en la programación. Colaborar, con conocimientos en la materia en los eventos organizados por el Ayto. de Piélagos con motivo de competiciones oficiales o vinculado a fiestas patronales.

6.4.- Evaluación-Elaboración de la "Memoria Anual" con detalle de todos los costes, facturas, justificantes de pago bancario, y copia de las nóminas y seguros sociales.

6.5.- La Entidad deberá presentar proyecto de gastos, con carácter previo a la firma del Convenio, que contemple el gasto total anual con desglose partidas de personal,

13703373L
MARIA
LUISA PEREZ
DE LA TORRE
(R:
Q8955025E)

Firmado
digitalmente
por 13703373L
MARIA LUISA
PEREZ DE LA
TORRE (R:
Q8955025E)
Fecha:
2025.09.25
13:07:43
+02'00'

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 - Fax 942 07 69 01

informacion@pielagos.es

C.I.F. P-3905200-1

www.pielagos.es

material y costes de funcionamiento de la Escuela Municipal de bádminton, todo ello con el nivel de detalle necesario para poder calcular y determinar el coste por alumno.

6.6 Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención así como entregas la justificación presentada por las personas beneficiarias, someterse a la comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Piélagos.

6.7 Someterse a los controles de calidad que desde la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos pudieran realizarse con la obligación por parte de la entidad subvencionada de adecuar sus medios y actividad a las instrucciones de la misma.

7º.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento garantizará el desarrollo de la actividad básica, acordándose una contraprestación económica específica a través del Presupuesto General Municipal, destinada a la colaboración con la Escuela Deportiva municipal de bádminton

El Ayuntamiento facilitará, en términos posibilistas y de forma coordinada con el resto de actividades municipales, los espacios deportivos necesarios según calendario de utilizaciones, así como la equipación deportiva (camiseta técnica y pantalón o falda) que obligatoriamente se deberá de utilizar por los alumnos/as tanto en los entrenamientos como en las distintas competiciones escolares.

8º-PERIODO DE ENTREGA DE FONDOS.

Los fondos que el Ayuntamiento deba de ingresar a la entidad colaboradora, por importe total de **DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400 €)**, en concepto de subvención para la colaboración en el desarrollo de la Escuela Municipal de bádminton, con cargo a la partida 034148032 del Presupuesto General del Ayto. de Piélagos de 2025.

Se realizarán en dos entregas: la primera antes de 30 días desde la firma y entrada en vigor del presente Convenio y consistirá en el 50% del importe presupuestado anualmente para la subvención. Un segundo pago del restante 50% se producirá previa justificación del importe total de la actuación ejecutada y subvencionada.

Los fondos se ingresarán vía transferencia en un número de cuenta a nombre de Federación Cántabra de Bádminton.

13703373L
MARIA LUISA
PEREZ DE LA
TORRE (R:
Q8955025E)



Firmado
digitalmente
por
13703373L
MARIA LUISA
PEREZ DE LA
TORRE (R:
Q8955025E)
Fecha:
2025.09.25
13:07:56
+02'00'



Ayuntamiento
de Piélagos

9º-JUSTIFICACIÓN.

La Federación Cántabra de Bádminton deberá de justificar la cantidad otorgada en este convenio mediante la presentación a la Concejalía de Deportes de los documentos y facturas justificativas del gasto realizado y la correspondiente Memoria de Actividad Anual.

La justificación comprenderá facturas de la temporada subvencionada. En cualquier caso dicha justificación es requisito previo indispensable para recibir el segundo pago del 50% del ejercicio corriente.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

10º-OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE FONDOS.

En los supuestos regulados en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria; así como en caso de incumplimiento de la adecuación de medios o actividad resultantes de los controles de calidad que pudiera efectuar la Concejalía de Deportes; la Federación Cántabra de Bádminton tendrá la obligación de reintegrar los fondos percibidos.

11º-CAMBIO EN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Cualquier cambio en los Estatutos de la Federación Cántabra de Bádminton deberá ser comunicado inmediatamente al Ayuntamiento jurídico con el fin de que los servicios jurídicos correspondientes y la Intervención municipal valoren si el

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 / Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-J

www.pielagos.es

1370337
3L MARIA
LUISA
PEREZ DE
LA TORRE
(R:
Q895502
5E)

Firmado
digitalmente
por
13703373L
MARIA LUISA
PEREZ DE LA
TORRE (R:
Q8955025E)
Fecha:
2025.09.25
13:08:14
+0200'

alcance de los mismos puede suponer causa sobrevenida o no de resolución del presente Convenio.

12º- ENTRADA EN VIGOR

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente del momento de su firma.

13º- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas objeto del Convenio.

14º- JURISDICCIÓN

El Ayuntamiento de Piélagos y la Federación Cántabra de Bádminton se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los órganos jurisdiccionales competentes.

La Federación Cántabra de Bádminton declara conocer el carácter de entidad de Derecho Público del Ayuntamiento de Piélagos y, en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas de procedimiento administrativo. En su caso, las partes firmantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden de interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Piélagos.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, de cuanto antecede, firman el presente documento en Renedo la fecha de la firma electrónica.

Carlos A. Caramés Luengo

Mª Luisa Pérez de la Torre y Calvo

13703373L
MARIA LUISA
PEREZ DE LA
TORRE (R:
Q8955025E)

Firmado digitalmente
por 13703373L MARIA
LUISA PEREZ DE LA
TORRE (R: Q8955025E)
Fecha: 2025.09.25
13:08:32 +02'00'